CIRCULARCSJCAC23-7

Fecha: 25 de enero de 2023

Para: FUNCIONARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y

ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICTURA DE CALDAS

Asunto: "REPORTES PARA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2022."

Cordialmente les informo que esta Corporación se encuentra adelantando las actividades necesarias para la calificación integral de servicios de los servidores judiciales inscritos en carrera, que <u>durante el año 2022</u> se desempeñaron como jueces, por un lapso superior a 3 meses.

Por lo anterior, se conformidad con los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 7 de 2016, les agradecemos remitir la siguiente información, <u>a más tardar el 15</u> de febrero de 2021, al correo electrónico <u>sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

1. <u>Días no laborados</u> para determinar el número de días calificables, (factor eficiencia o rendimiento: (art. 7 acuerdo PSAA16-10618)

Reporte de **días no laborados** durante el período en el que se desempeñaron como jueces, en el año **2022**, anexando los soportes que acrediten cada novedad.

En el caso de los servidores judiciales de carrera, que durante el año 2022 se desempeñaron como jueces, **en más de un despacho**, deben elaborar el reporte de manera independiente para cada uno de los despachos en los que laboraron durante el 2022, señalando el periodo de tiempo laborado en cada uno de esos despachos.

2. Diligenciamiento acta de visita para evaluar el factor organización:

Remitir el **borrador del informe de acta de visita** para la evaluación del factor organización del trabajo, por cada uno de los servidores judiciales inscritos en carrera, que durante el año 2022 se desempeñaron como jueces, en este Distrito Judicial, por un periodo superior a tres (3) meses, información que será verificada por el Consejo Seccional, con base en los reportes que allí reposan, así como durante las visitas que se practicarán en cada uno de los despachos durante el primero semestre del año en curso. (anexo 2).



3. Factor Calidad

Recordamos a los calificadores que el reporte de este factor debe efectuarse en los formatos que establece el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 para cada especialidad, los cuales pueden ser descargados en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios.

Importante.

- De otra parte, deben tener presente que la evaluación del <u>factor calidad debe ser</u> realizada sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta, artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016:
- Igualmente, les recordamos que la evaluación del factor calidad comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada SEMESTRE; equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela., como lo establece el artículo 29 del citado acuerdo
- Al diligenciar la ficha de calidad deben tener en cuenta que el <u>puntaje asignado en cada uno de los Sub factores se ciña a lo dispuesto en el artículo 30</u> del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016. Igualmente, deben verificar que <u>la sumatoria del puntaje total de la evaluación del factor calidad sea acorde al puntaje asignado a cada uno de los subfactores.</u>
- Al diligenciar la ficha de calidad, recuerde registrar la fecha de evaluación, fecha de admisión y la fecha de la providencia.

De otra parte, me permito informar que al momento de consolidar las fichas de calidad, se tendrán en cuenta las fichas donde la **fecha de la providencia corresponda al año 2022**, por ser este el año objeto de evaluación.

Los formularios del factor calidad que presenten inconsistencias frente a los lineamientos arriba mencionados, serán devueltos a los respectivos calificadores para su corrección.

Anexo: formulario del factor organización del trabajo y anexo No. 1 días hábiles no laborados

Atentamente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

M.E.L.B / L.M.M.H